

Requisitos de ciudadanía y la elegibilidad para asistencia de FEMA

FEMA está comprometida con ayudar a todos los sobrevivientes de desastre elegibles a recuperarse tras las tormentas severas, tornados e inundaciones del 12 al 14 de abril, incluyendo a los ciudadanos de Estados Unidos, nacionales no ciudadanos y extranjeros cualificados.

Los sobrevivientes de desastre en el condado Broward pueden solicitar asistencia del Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés) de FEMA. Usted o un miembro de su hogar debe ser un ciudadano de Estados Unidos, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.

Aunque usted no cuente con el estatus de ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado, su familia podría solicitar y ser considerada para asistencia de IHP, siempre y cuando ocurra lo siguiente:

- Otro adulto miembro del hogar cumple con los criterios de elegibilidad y certifica su estatus de ciudadanía durante el proceso de inscripción o firma el formulario de Divulgación y Consentimiento; o
- El padre/madre o tutor de un menor de edad que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado, podría solicitar asistencia en representación del menor si viven en el mismo hogar. El padre/madre o tutor legal debe inscribirse como cosolicitante y el menor de edad elegible deberá ser menor de 18 años al momento en que ocurrió el desastre.

Extranjeros cualificados

Un “extranjero cualificado” puede ser:

- Una persona con residencia legal permanente (titular de una “tarjeta verde” o “*Green card*”).
- Una persona refugiada, bajo asilo o extranjera con una deportación suspendida.
- Un extranjero con permiso condicional de entrada a EE. UU. de por lo menos un año.
- Un extranjero a quien se le concedió una entrada condicional (por ley vigente antes del 1 de abril de 1980).
- Una persona cubana o haitiana.
- Algunos extranjeros que hayan sufrido crueldad extrema o que hayan sido víctimas de una forma grave de trata humana. Esto incluye a las personas con una visa “T” o “U”.
- Extranjeros cuyos hijos hayan sido maltratados y niños extranjeros cuyos padres o madres hayan sido víctimas de maltrato que cumplan ciertos criterios.

Nacionales no ciudadanos

Un nacional no ciudadano es una persona nacida en un territorio no incorporado de EE. UU. (por ejemplo, Samoa Americana) en alguna fecha después de que EE. UU. tomó posesión del territorio o una persona nacida de padres



que son nacionales no ciudadanos de EE. UU. Todos los ciudadanos estadounidenses son nacionales de EE. UU.; sin embargo, no todos los nacionales de EE. UU. son ciudadanos estadounidenses.

Menores de edad elegibles

El padre/madre o tutor de un niño menor de edad que viva en el mismo hogar podrá solicitar asistencia en representación del menor que sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. El menor de edad elegible debe tener menos de 18 años a partir del primer día del período del incidente: 12 de abril de 2023.

Recursos

Visite la página sobre Requisitos de estatus migratorio y de ciudadanía para solicitar beneficios federales, para ver más información en varios idiomas en [fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status](https://www.fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status).

Si no está seguro de cuál es su estatus migratorio, hable con un experto en inmigración para saber si su estatus está dentro de los requisitos de estatus migratorio para recibir la asistencia por desastre de FEMA.

Visite nvoad.org/ para informarse sobre otras organizaciones voluntarias que pudieran ayudarle.

Solicite asistencia por desastre de FEMA

Para ser elegible para cualquier programa de Asistencia Individual de FEMA, debe presentar una solicitud a FEMA. Hay tres maneras de solicitar: 1) visite [DisasterAssistance.gov/es](https://www.DisasterAssistance.gov/es), 2) descargue la aplicación móvil de FEMA para dispositivos móviles, 3) llame gratis a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, provéale a FEMA el número de dicho servicio.

Para ver un vídeo sobre cómo solicitar asistencia, visite [Tres maneras de solicitar asistencia de FEMA](#).

###

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporciona sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés, situación económica. Si entiende que se están violando sus derechos civiles, puede llamar a la línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448.